LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1753

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 1714 y Nº 1724;

CONSIDERANDO:

Que en las Ordenanzas referenciadas, se omitió mencionar la normativa completa que rige el procedimiento de usucapión administrativa, tales como leyes 21.477, 24.320 y el Decreto Provincial 5050/1977.-

Que además, en relación a los inmuebles objeto del procedimiento de usucapión administrativa, no se mencionaron sus antecedentes dominiales, siendo que los títulos ostentan más de veinte (20) años de antigüedad en su inscripción, habiéndose mencionado por error –en las ordenanzas de referencia- que se trata de inmuebles de propietarios desconocidos o sin poder individualizarse; siendo los datos de dominio según títulos inscriptos los siguientes: Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. 12, hoy según Catastro Municipal Mz 412, Tomo 181 Folio 241 Nro. 330959 Dpto. Constitución; y Lotes 6-C, 6-D, 7, 8, 9 y 10 de la Mz. 12, hoy según Catastro Municipal Mz. 412: Tomo 207 Folio 360 Nº 140873 Dpto. Constitución).-

Que la descripción del inmueble objeto de usucapión administrativa, según plano Ad-Hoc Duplicado 912/17 Dpto. Constitución, confeccionado por el Ing. Geógrafo Diego J.J. Servidio, es la siguiente: Lote "A" que según plano Ad-Hoc (Duplicado 912-Constitución Año 2017) confeccionado por el Ing. Geógrafo Diego J.J. Servidio para obtención de título supletorio, se compone de 80 mt. en su costado N-O (lado A-B). Costado N-E de tres tramos: 30 mt. en su costado N-E (lado B-C) formando un ángulo interior de 90º con el lado

anterior, 20 mt. en su costado N-O (lado C-D), formando un ángulo interior de 270º con el lado anterior y 70 mt. en su costado N-E (lado D-E), formando un ángulo interior de 90º con el lado anterior; 80 mt. en su costado S-E (lado E-F). costado S-O de tres tramos: 50mt. en su costado S-O (lado F-G), formando un ángulo interior de 90º con el lado anterior, 20 mt. en su costado S-E (lado G-H), formando un ángulo interior de 270º con el lado anterior y 50 mt. en su costado S-O (lado H-A), formando un ángulo interior de 90º con el lado anterior, llegando al vértice A y cerrando la figura con un ángulo interior de 90º, encerrando una superficie de 8.400 metros cuadrados; lindando al N-O con calle O.V. Andrade, al N-E con Sara F. de Paz y otros, Alberto E. Sotelo y otro y calle Deán Funes, al S-E con calle H. Ascasubi, y al S-O con Antonio Lescano y calle Paraguay.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Aclárese que la normativa que regula la sustanciación de las usucapión administrativas a la que hacen referencia las Ordenanzas Nº 1714 y Nº 1724, además de la mencionada en estas, son las leyes 21.477, 24.320 y el Decreto Provincial 5050/1977.

ARTICULO 2º: Los datos de dominio de los inmuebles objeto de usucapión administrativa a los que hacen referencia las Ordenanzas Nº 1714 y Nº 1724, son: Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Mz. 12, hoy según Catastro Municipal Mz 412, **Tomo 181 Folio 241 Nro. 330959 Dpto. Constitución**; y Lotes 6-C, 6-D, 7, 8, 9 y 10 de la Mz. 12, hoy según Catastro Municipal Mz. 412: **Tomo 207 Folio 360 Nº 140873 Dpto. Constitución**).

ARTICULO 3º: La descripción correcta del inmueble objeto de la usucapión administrativa, al que refiere el Acta de Toma de Posesión de fecha 24-04-15, el Acta de Constatación de Posesión de fecha 10-07-17 y el Acta de Ratificación de Toma de Posesión de fecha 10-07-17, y los demás actos relacionados con dichos inmuebles, es la que surge del plano Duplicado 912/17 Dpto. Constitución, a saber: Un lote de terreno situado en la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designado como Lote "A" que según plano Ad-Hoc (Duplicado 912-Constitución Año 2017) confeccionado por el Ing. Geógrafo Diego J.J. Servidio para obtención de título supletorio, se compone de 80 mt. en su costado N-O (lado A-B). Costado N-E de tres tramos: 30 mt. en su costado N-E (lado B-C) formando un ángulo interior de 90º con el lado anterior, 20 mt. en su costado N-O (lado C-D), formando un ángulo interior de 270º con el lado anterior y 70 mt. en su costado N-E (lado D-E), formando un ángulo interior de 90º con el lado anterior; 80 mt. en su costado S-E (lado E-F). costado S-O de tres tramos: 50mt. en su costado S-O (lado F-G), formando un ángulo interior de 90º con el lado anterior, 20 mt. en su costado S-E (lado G-H), formando un ángulo interior de 270º con el lado anterior y 50 mt. en su costado S-O (lado H-A), formando un ángulo interior de 90º con el lado anterior, llegando al vértice A y cerrando la figura con un ángulo interior de 90º, encerrando una superficie de 8.400 metros cuadrados; lindando al N-O con calle O.V. Andrade, al N-E con Sara F. de Paz y otros, Alberto E.

Sotelo y otro y calle Dean Funes, al S-E con calle H. Ascasubi, y al S-O con Antonio Lescano y calle Paraguay.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente